RLA/99/901 – Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional
Décima Tercera Reunión del Panel de Expertos en Operaciones y en mercancías Peligrosas (RPEO/13)
Lima, Perú, 11 al 15 de junio de 2018

Asunto 9: Propuesta para estudiar la factibilidad de desarrollar un procedimiento de reconocimiento regional de un AOC extranjero

(Presentada por Comité Técnico)

Resumen

Esta nota de estudios proporciona información sobre la iniciativa del Comité Técnico del SRVSOP de estudiar la factibilidad de desarrollar un procedimiento de reconocimiento regional de un AOC extranjero, que permita ampliar el alcance de los beneficios que los procesos multinacionales han generado a la región.

Referencias

- LAR 129
- EASA TCO

1. Antecedentes

1.1 Los procedimientos regionales de reconocimiento multinacional de Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas, Centros de Instrucción de Aviación Civil, Centros de Entrenamiento de Aviación Civil, y Centros Médicos Aeronáuticos ha generado un beneficio muy grande para los Estados y los proveedores de servicio.

1.2 Los procesos conducidos por equipos multinacionales debidamente claificados y acreditados, son rápidos, eficientes y confiables, y permiten ahorrar cientos de horas de trabajo y su equivalente en dinero, mediante la eliminación de la duplicación de esfuerzos por medio de la unificación de varios procesos en uno solo.

1.3 La armonización reglamentaria regional por medio de los LAR, así como la experiencia previ en procesos multinacionales en las áreas de Aeronavegabilidad y Licencias al Personal, provee la infraestructura apropiada para seguir adicionando procesos a esta importante y prometedora metodología.

2. Análisis

2.1 Esta iniciativa propone estudiar la factibilidad de desarrollar un procedimiento de reconocimiento regional de un AOC extranjero, que permita las solicitudes de reconocimiento de un AOC extranjero, sea procesada mediante una sola evaluación técnica que será reconocida automáticamente por todos los Estados miembros que suscriban un acuerdo de reconocimiento.

2.2 Esta evaluación técnica estaría a cargo de un equipo de inspectores multinacionales debidamente claificados y acreditados, lo que granatizaría la transparencia del proceso.

2.3 Las evaluaciones técnicas multinacionales con resultado satisfactorio, serán válidas en todos los Estados que hayan firmado el acuerdo.

2.3 La actividad multinacional estaría limitada a la evaluación técnica, debiendo el solicitante gestionar individualmente con cada Estado los aspectos comerciales de la operación en virtud a los acuerdos bilaterales o multilaterales que hubiera suscrito.

2.4 De ninguna manera el resultado de la evaluacion técnica multinacional equivale a un permiso de operación, el mismo que deberá ser otorgados por cada Estado de manera individual una vez que se cumplan los requitos legales, comerciales y financieros correspondientes.

2.5 Un ejemplo de este procedimieno es la regulación Third Country Operators (TCO) de la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA), que podrían untilizarse como referencia para el estudio de factibilidad.

2.6 El estudio de factibilidad estaría a cardo de un grupo Ad-Hoc conformado por expertos de los Estados del SRVSOP.

3. Acción sugerida

3.1 Se invita a la Reunión del Panel de Expertos en Operaciones a:

a) Tomar nota de la información proporcionada en la presente nota de estudio;

b) aceptar la propuesta para estudiar la factibilidad de desarrollar un procedimiento de reconocimiento regional de un AOC extranjero a cargo de un equipo Ad-Hoc de expertos de la región; y

c) o emitir comentarios que consideren pertinentes relacionados con la propuesta.